

CERTIFICACIÓN

RODOLFO ALEJANDRO ACOSTA ACUÑA mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.426.442, actuando en nombre propio como persona natural, bajo la gravedad de juramento y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece lo siguiente:

“Decreto 1074 de 2015

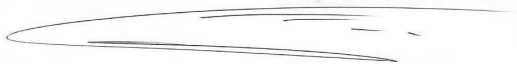
ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.*

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

CERTIFICO que, actualmente tengo la calidad de Mipyme. Ya que mis ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año 2025 fueron de \$ 21.293.000 pesos, bajo la actividad económica 7490.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 21 días del mes de abril del año 2026.



RODOLFO ALEJANDRO ACOSTA ACUÑA
C.C 80.426.442